



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

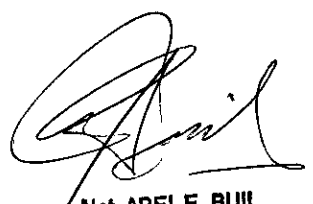
ARTICULO 1.- Créase en el Departamento Judicial de Trenque Lauquen un (1) cargo de Ayudante Fiscal con competencia en lo Criminal y Correccional, cuya actividad tendrá asiento en la Ciudad de América, cabecera del Partido de Rivadavia

ARTICULO 2.- El referido Ayudante Fiscal se desempeñará conforme lo dispuesto por la Ley 13.274 de creación del cargo y contarán con las misiones, funciones, deberes y responsabilidades impuestas en el Capítulo II, artículos 8, 9, 10 y 11, de dicha ley.

ARTICULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo, previa intervención del Ministerio de Economía, a incorporar un (1) cargo Nivel 19,25 a la Planta Permanente del Poder Judicial, Ministerio Público, con destino exclusivo a la Ayudantía Fiscal de la Ciudad de América, Partido de Rivadavia.

ARTICULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resultaren necesarias a efectos del cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y al SINBA.


Not. ABEL E. BUIL
Vicepresidente III
H.C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La ciudad de América vive en estos días una preocupante seguidilla de hechos delictivos de creciente gravedad, hechos que alteran el ritmo tranquilo y el espíritu pueblerino que caracteriza a la comunidad.

El Municipio viene brindando un importante apoyo no sólo presencial sino también logístico a la tarea de prevención del delito, para lo cual aporta los hombres y mujeres de la Guardia Urbana Municipal, ha implementado el Centro de Monitoreo Permanente de todo el Distrito, el Programa de Seguridad Comercial con entrega de sistemas de alarmas a los locales comerciales del distrito, e incluyendo la firma de convenios con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires para dotar de nuevos móviles a la Comisaría Distrital.

Justo es reconocer que las estadísticas no ubican a Rivadavia en un lugar preponderante en cuanto a hechos de inseguridad. Sin embargo, es deber del estado tomar las medidas necesarias para que ello no ocurra y, particularmente, considerando la creciente ola de delitos que se viene registrando en la provincia de Buenos Aires, llegamos a la conclusión de que no hay tiempo para postergaciones y que se deben materializar todas las acciones que tiendan a colaborar en la prevención y represión del delito.

En reunión mantenida con el Fiscal General del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, el Intendente Municipal del distrito manifestó la necesidad de contar con un ayudante fiscal cuya actividad tenga asiento en la cabecera de Rivadavia, lo que significaría poseer una figura relevante para coordinar operativos lograr avances concretos en las investigaciones, en la resolución de ilícitos, contención y asesoramiento a las víctimas y seguimiento de los casos, a lo que el Fiscal General verbalmente avaló como viable.

Por otra parte, el H. Concejo Deliberante de Rivadavia ha aprobado las Resoluciones 18 del 2010 y 21 del 2012, mediante las cuales solicita a esta Legislatura y a las autoridades del Poder Ejecutivo provincial, que estudien la posibilidad de designar un Ayudante Fiscal para que se desempeñe con asiento en la ciudad de América. Cabe ser destacado que el Departamento Judicial de Trenque Lauquen cuenta con una UFI descentralizada en la ciudad de Pehuajó, y con cuatro Ayudantes Fiscales en las ciudades de Adolfo Alsina, Carlos Casares, General Villegas y Pehuajó.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores tengan a bien acompañar la presente iniciativa.

Not. ABEL E. BUIL
Vicepresidente III
de Diputados de la Pcia. de Bs. As.